



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS QUINCE BIS (515 bis).-

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**OTORGADO POR:**

**Sr. José Flavio Ochoa Torres**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

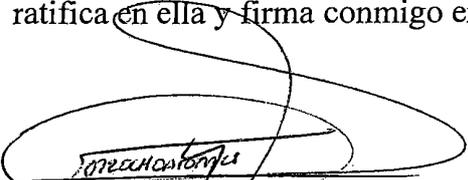
**DÍ: 2 COPIAS**

**E.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veinticinco de enero del año dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor JOSÉ FLAVIO OCHOA TORRES, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado General de la compañía PARMALAT SPA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: "Yo, JOSÉ FLAVIO OCHOA TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno siete siete seis cinco ocho guión uno (Nº 171177658-1), mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis

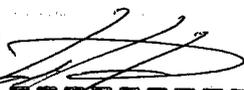


propios y personales derechos, declaro con juramento que soy Apoderado General en el Ecuador de la compañía PARMALAT SPA de nacionalidad italiana, compañía que cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Italia." Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

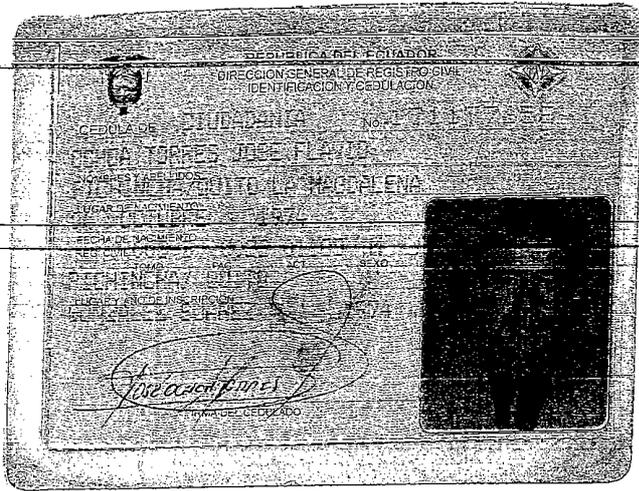
  
Sr. José Flavio Ochoa Torres

C.C. 1711776531



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. 2.5 ENE 2010  
Quito \_\_\_\_\_



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486).-

QUITO, 22 DE ENERO DEL AÑO 2.0



**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

PODER GENERAL

**OTORGADO POR:**

PARMALAT S.P.A.

**A FAVOR DE:**

JOSE FLAVIO OCHOA TORRES

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 6 COPIAS**

E. P.

## TRADUCCIÓN

Yo, Juan Esteban Espinosa Serrano, conocedor del idioma italiano y castellano, conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (dos) 2 fojas útiles, el APOSTILLE DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PARMALAT S.P.A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ FLAVIO OCHOA TORRES ASÍ COMO UNA AUTENTICACIÓN DE FIRMA OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE PARMA DR. CARLO MARIA CANALI.

  
Juan Esteban Espinosa Serrano  
C.C. 171370061-3





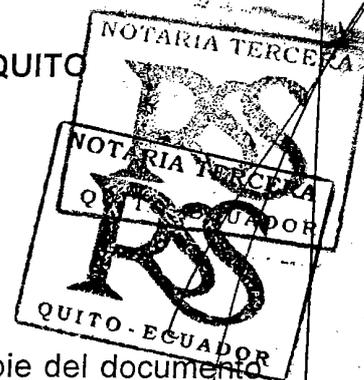
NOTARIA  
TERCERA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

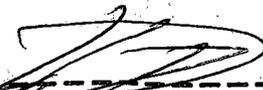
Quito – Ecuador

AUTENTICACIÓN DE FIRMA



El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, portador de la cédula de ciudadanía número 171370061-3, es AUTENTICA y es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día viernes veintidós de enero del año dos mil diez.-



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



## APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:

Italia

El presente documento público:



2. Suscrito por:

Canali Carlo María

3. Actuando en calidad de:

Notario Público

4. Llevado el sello/timbre de:

Canali Carlo María

Notario en Bedonia

### Certificado

5. En Parma.

6. 16 de octubre del 2009

7. Del Procurador de la República con el Tribunal de Parma

8. No. 175312009 registro de Apostille

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

SELLO

FIRMA

AUTENTICACION DE LA FIRMA

Repertorio n. 26.863

Yo el abajo firmante Dr. Carlo María Canali, inscrito en el papel del Distrito Notarial de Parma, certifico que el señor:

De Angelis Luigi, nacido en Napoles (NA ), el día 17 de Enero de 1950, domicilio en la oficina de la sede de la empresa de la misma representación, no solo en calidad de Director Financiero, sino en nombre y por cuenta de:

"PARMALAT S.P.A.", con sede legal en Collecchio (PR), vía delle Nazioni Unite n. 4, con código fiscal y número de inscripción en el Registro de Empresas de Parma; 04030970968;

autorizado en virtud de los poderes que me han sido conferidos en calidad de Notario Público, autenticar la firma del 31 de Enero del 2007 rep. n. 13.194/6.777, registrada en Parma en 5 de febrero del 2007 al n. 401;

de cuya identificación personal, formación y competencias, firmaron el documento en mi presencia.

En Collecchio (PR), vía delle Nazioni Unite n. 4, el día 15 de Octubre del 2009.



## PODER GENERAL

El señor Luigi De Angelis, a nombre y en representación de PARMALAT Spa, una compañía existente en Italia (en adelante referida como "la Mandante") otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a José Flavio Ochoa Torres, I.D. 1711776581 (en adelante referido como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

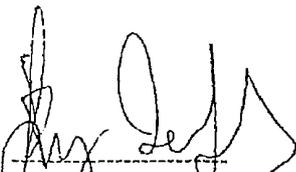
1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana PARMALAT DEL ECUADOR S.A., en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

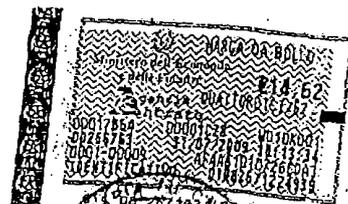
El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Collecchio, Parma, Italia, el 15 de Octubre del 2009.

Por  
PARMALAT SPA



Nombre: Luigi De Angelis  
Cargo: Chief Financial Officer



8

AUTENTICAZIONE DELLA FIRMA

Repertorio n. 26.863

Certifico io sottoscritto dott. Carlo Maria Canali, iscritto nel ruolo del Distretto Notarile di Parma che il signor:

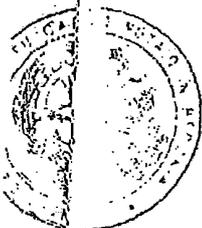
De Angelis Luigi, nato a Napoli (NA) il giorno 17 gennaio 1950, domiciliato per la carica presso la sede della società dal medesimo rappresentata; non in proprio ma nella sua qualità di Direttore Finanziario, in nome e per conto della:

"PARMALAT s.p.a.", con sede legale in Collecchio (PR), via delle Nazioni Unite n. 4, codice fiscale e numero di Iscrizione presso il Registro Imprese di Parma: 04030970968;

autorizzato in virtù dei poteri conferitigli con procura da me notaio autenticata nella firma in data 31 gennaio 2007 rep. n. 13.194/6.777, registrata a Parma il 5 febbraio 2007 al n. 401;

della cui identità personale, qualifica e poteri, io Notaio sono certo, ha firmato il suesteso atto in mia presenza.

In Collecchio (PR), via delle Nazioni Unite n. 4, il giorno quindici ottobre duemilanove (15.10.2009).



**PROCURA DELLA REPUBBLICA  
PRESSO IL TRIBUNALE DI PARMA**

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese: ITALIA  
Il presente atto pubblico
2. è stato trascritto da CANALI CARLO MARIA
3. agente in qualità di NOTAIO
4. è segnato dal contrassegno/timbro di:  
CANALI CARLO MARIA fu CARLO- NOTAIO IN BEDONIA

**ATTESTATO**

5. a Parma
6. il 16/10/2009
7. dal Procuratore della Repubblica presso il Tribunale di Parma
8. sotto il N° 153/2009 registro Apostille
9. timbro
10. Firma

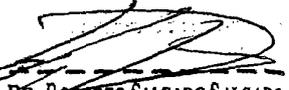
**IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA**

dott. Gerardo Laguardia



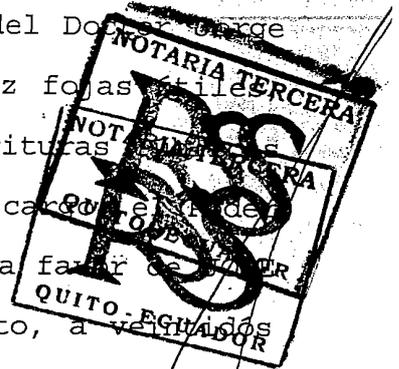
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **22 ENE 2010**  
Quito \_\_\_\_\_



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



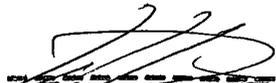
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Do. <sup>Cargado</sup> Pizarro Páez, con esta fecha y en diez fojas se protocolizo en el Registro de Escrituras de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo General, otorgado por PARMALAT S.P.A., a favor de FLAVIO OCHOA TORRES, que antecede, Quito, a veintidós de enero del año dos mil diez.-



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y SEXTA COPIA CERTIFICADA, del Poder General, otorgado por PARMALAT S.P.A., a favor de JOSE FLAVIO OCHOA TORRES. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario Tercero; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veintidós de enero del año dos mil diez.-



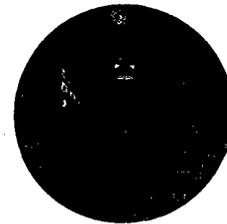
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Juramentada, otorgada por JOSÉ FLAVIO OCHOA TORRES, sellada y firmada en Quito, veinticinco de enero del año dos mil diez.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en -9- fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito, 12 FEB. 2010.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO OJEDA  
NOTARIO

